



ORDENANZA N° 12351/18

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que los emprendimientos a realizarse en las zonificaciones C2U1, R2U0 y R3U0, ubicados entre las calles Maipú, Mansilla, Carlos Casares y línea de fondo de las parcelas frentistas a la Av. Pte. Perón, hasta Maipú del Partido de San Fernando, poseerán:

C2U1

Destino Dominante: comercio minorista, servicios personales, oficinas, edificios públicos, reunión al aire libre, hoteles, vivienda unifamiliar.

Destino Complementario: supermercado, estacionamiento.

R2U0

Destino Dominante: vivienda unifamiliar.

Destino complementario: comercio minorista y equipamiento social básico, servicios personales.

R3U0

Destino Dominante: vivienda unifamiliar.

Destino Complementario: comercio minorista y equipamiento social básico (escuela primaria, posta médica, oficina de correos, etc.).

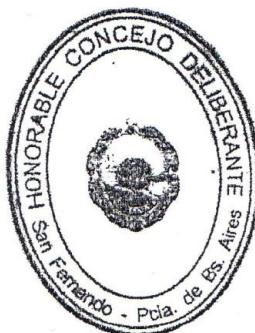
ARTICULO 2°.- DETERMINASE que los artículos 3.5.2.1, 3.5.5.1 y 3.5.6.1, correspondientes al "Destino y usos de los edificios", serán modificados solo para el área citada en el artículo 1°.

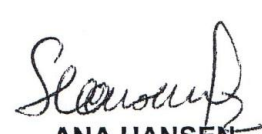
ARTICULO 3°.- Los demás indicadores de las zonas C2, R2 y R3 establecidos en el Código de edificación de San Fernando continúan vigentes en el área en cuestión para las tres zonificaciones, a excepción los artículos 3.5.2.1, 3.5.5.1 y 3.5.6.1, respectivamente.

ARTICULO 4°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.


JUAN JOSE COLOMBATTO
Secretario H.C.D.
San Fernando Municipio




ANA HANSEN
Vicepresidente 1° a cargo
de la Presidencia H.C.D.
San Fernando Municipio